



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE TERRESTRE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA URGENCIAS SANITARIAS DE GALICIA-061**

### **EXPEDIENTE AB-FUS1-14-005**

#### **1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

Las ofertas corresponderán a la prestación de servicios de transporte sanitario urgente terrestre de pacientes, mediante actuaciones gestionadas y coordinadas exclusivamente por la Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia - 061 (en adelante FPUSG-061).

##### **1.1. INICIO DE LA PRESTACIÓN.**

La prestación de los servicios se iniciará partir de las 00:00 horas de la fecha establecida en la firma del contrato.

##### **1.2. SERVICIOS A PRESTAR.**

Los servicios a prestar serán:

- Transporte sanitario urgente terrestre, tanto primario como secundario, de pacientes adultos, pediátricos o neonatos.
- Transporte urgente de personal sanitario, medicamentos, plasma, sangre u otros materiales de índole sanitario, así como transporte relacionado con los reimplantes o transporte de órganos.
- Participación en servicios preventivos y simulacros sanitarios, a criterio de la FPUSG-061.
- Colaboración en tareas de salvamento y rescates en situación de emergencia y catástrofes transportando personal y material
- Apoyo a la movilización de los helicópteros medicalizados.

Todas estas actuaciones podrán realizarse en coordinación con otros posibles medios aéreos y terrestres.

##### **1.3. PERÍODO DEL SERVICIO:**

El horario del servicio será el establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para cada uno de los recursos. No obstante, este podrá variarse en condiciones excepcionales o que la naturaleza del servicio lo aconseje.

El personal técnico del recurso deberá estar disponible, de tal forma que el vehículo esté dispuesto y a punto para la movilización en menos de tres minutos, contados desde el momento en que sea requerida su actuación, siendo los medios de localización por telefonía móvil a cuenta de la empresa.

#### **1.4. ÁREA DE ACTUACIÓN:**

Como norma general, cada recurso tendrá establecida un área preferente de actuación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las necesidades organizativas del servicio. No obstante, la FPUSG-061 podrá variar dicha área de actuación de acuerdo con las necesidades asistenciales en cada momento.

#### **1.5. BASE.**

Los vehículos y su dotación utilizarán como base:

- En el caso de las Ambulancias Asistenciales de Soporte Vital Avanzado (ambulancias de clase C) en adelante AA-SVA, la empresa adjudicataria dispondrá de las instalaciones auxiliares que la FPUSG-061 considere oportunas en el emplazamiento de la base medicalizada. La empresa adjudicataria se responsabilizará de cualquier deterioro de la base o de su material producido por el personal contratado por la misma.
- En el caso de las Ambulancias Asistenciales de Soporte Vital Básico (ambulancias de clase B) en adelante AA-SVB, la base se emplazará en las localidades o centros sanitarios indicados por la FPUSG-061 para cada recurso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares. No obstante, la FPUSG-061 podrá solicitar el cambio de dicha ubicación durante el período de vigencia del contrato, en situaciones excepcionales, o cuando las necesidades asistenciales así lo aconsejen. En este último caso, se acordará previamente por ambas partes el plazo de realización de dicho cambio desde la solicitud por parte de la FPUSG-061. Los gastos de contratación, mantenimiento y todos aquellos relativos a la base correrán por cuenta del adjudicatario.

Las bases deberán cumplir las condiciones mínimas establecidas por el RD 486/1997. Así mismo, la ubicación de las mismas será adecuada para el servicio, con accesos fáciles y seguros para las personas, vehículos y tráfico en general dado el concepto de emergencia del sector.

La vigilancia de los vehículos y medios auxiliares de la empresa adjudicataria, será responsabilidad de la misma, no siendo responsable en ningún caso la FPUSG-061 de posibles robos o desperfectos que se pudiesen ocasionar por cualquier motivo.

#### **1.6. PROCEDIMIENTO OPERATIVO.**

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se seguirá escrupulosamente lo previsto en los procedimientos e instrucciones vigentes en la FPUSG-061 en cada momento.

La dotación permanecerá en la base del vehículo o lugar de la prestación del servicio preventivo, a indicación de la FPUSG-061. Deberá estar en disposición permanente, con enlace con la red de comunicaciones de la Central de Coordinación de Urgencias Sanitarias de Galicia-061 en adelante CCUSG-061, bien mediante radiotelefonía y/o teléfonos dispuestos para atender cualquier requerimiento de la FPUSG-061.

La CCUSG-061 deberá conocer en todo momento los medios de comunicación disponibles. Cualquier cambio imprevisto en los mismos deberá ser comunicado telefónicamente a la CCUSG-061. Si el cambio va a ser permanente, además, deberá comunicarse por escrito a la FPUSG-061.

Deberán mantenerse, durante todo el período de operatividad del recurso, los medios materiales y humanos necesarios para ser activados.

Cualquier inoperatividad del vehículo deberá ser comunicada telefónicamente en tiempo real por el personal TTS a la CCUSG-061, así como la recuperación total o parcial de la misma. Así mismo, se comunicará por escrito a la FPUSG-061 en los casos que establecen los procedimientos del servicio.

La activación se realizará exclusivamente por la CCUSG-061. Cualquier otra movilización deberá ser comunicada y autorizada previamente por la FPUSG-061.

Se considera, en el caso de las AA-SVB, un servicio desde que el recurso es activado por la CCUSG-061 hasta que esta considere que está finalizado, independientemente del trayecto recorrido. Se considerará servicio la devolución del paciente a su domicilio, siempre y cuando esto fuese indicado por un médico y así se refleje en la hoja del servicio.

No se considerará servicio independiente la recogida de un médico para prestar asistencia al paciente y su devolución al lugar de recogida.

En el momento de la activación, el personal técnico del recurso comunicará a la CCUSG-061 los tiempos y estados del recurso indicados en los procedimientos operativos del servicio, a través del sistema GPRS, o en su defecto, teléfono, radio o cualquier otro que la FPUSG-061 determine en su momento. Durante la realización del servicio deberán seguirse las instrucciones recibidas desde la CCUSG-061, en cuanto a realización y desarrollo del servicio. El personal técnico deberá prestar toda la ayuda y colaboración en la asistencia que le sea solicitada por el personal sanitario médico y/o enfermero que esté realizando la asistencia del paciente, en especial en lo que se refiere a movilización del paciente y/o material necesario para la prestación de la asistencia.

La reposición del material que esté incluido dentro de los equipamientos que figuran en estos pliegos será responsabilidad de la empresa adjudicataria. Esta reposición no deberá condicionar la operatividad del vehículo. La limpieza de todo el material que esté incluido en estos pliegos, así como de todos los elementos relacionados con el vehículo será responsabilidad de la empresa adjudicataria, y deberá realizarse según lo establecidos en los procedimientos de limpieza y desinfección que la FPUSG-061 establezca en cada momento.

Cuando, a criterio del personal sanitario en el punto y/o la CCUSG-061, sea necesario el intercambio de material entre recursos (incluso de distintas empresas y/o helicóptero) para garantizar la continuidad asistencial del paciente, el personal técnico facilitará dicho intercambio. La devolución y reposición del mismo tras la realización del servicio correrá a cargo de las empresas adjudicatarias. No obstante, la FPUSG-061 colaborará en la coordinación de dicha devolución facilitando el contacto entre recursos.

Ante situaciones de Incidentes de Múltiples Víctimas (IMV) y/o catástrofes, las empresas deberán aportar los recursos disponibles en ese momento para colaborar en la resolución de la misma. La FPUSG-061 proporcionará material a cada una de las empresas, específico para su uso en dichas situaciones o en ejercicios de entrenamiento, tales como simulacros, talleres de formación, etc. La empresa adjudicataria deberá garantizar el adecuado mantenimiento de dicho material, así como disponer de un procedimiento operativo que permita la movilización de dicho material en el menor tiempo posible, preferentemente mediante un vehículo específico para movilización del material, rotulado como APOYO LOGÍSTICO 061.

Con el fin de facilitar la recuperación de la operatividad en caso de actuaciones que requieran intercambio de material, todo el material de movilización e inmovilización de pacientes deberá estar rotulado con el número de trunking identificativo de cada recurso.

## **1.7. PERMANENCIA DEL SERVICIO.**

Los vehículos ofertados como titulares del servicio estarán a disposición del contrato objeto de este procedimiento, sin que se puedan ofertar otros que estén vinculados a cumplimientos de otros contratos con cualquier Administración Pública o empresa privada.

El mantenimiento en condiciones de uso y reposición del vehículo es responsabilidad directa del adjudicatario, debiendo garantizarse, excepto por causas de fuerza mayor, que las reparaciones, modificaciones, reposiciones o cualquier otra actividad relacionada con el mantenimiento previsible del vehículo no supongan inoperatividad del servicio o bien, sustituyendo el vehículo para la realización de las mismas.

La empresa adjudicataria deberá disponer del material necesario para mantener el vehículo y su equipamiento en perfectas condiciones de uso y asegurar en todo momento el abastecimiento de combustible, repuestos y consumibles sin entorpecer la prestación.

Se entiende la situación de vehículo inoperativo técnico cuando no se encuentre en perfecto estado de funcionamiento cualquiera de los elementos que conforman el servicio contratado y de acuerdo con lo ofertado y exigido en este pliego y a satisfacción de la FPUSG-061, ya sean medios humanos o materiales, según lo especificado en este pliego de prescripciones técnicas y en los diferentes anexos.

Deberá existir y presentar un plan de control de equipamiento de los vehículos donde se garantice en todo momento:

- Que todo el equipo electromédico está verificado y calibrado. Se remitirán a la FPUSG-061, los números de serie de todos los aparatos de electromedicina operativos, incluido el de reserva, y el recurso al que están asignados.
- Que cada equipo dispone de una ficha técnica donde figure el estado de verificación/calibración del mismo, fecha de la misma y fecha de próxima revisión. La empresa está obligada a presentar anualmente un certificado de calibración de los equipos a la FPUSG-061, así como en la oferta inicial.
- Que el personal técnico realiza diariamente la revisión y cumplimentación diaria de la hoja de revisión de la unidad en el modelo, tanto en papel como registro informático cuando determine la FPUSG-061 a tal efecto, debiendo estar disponible en la ambulancia el libro de registro anual, foliado y numerado.

#### **1.7.1. Mantenimiento de la operatividad.**

Mantenimiento de la operatividad de las AA-SVA y AA-SVB deberá realizarse de acuerdo a los procedimientos establecidos por la FPUSG-061 en cada momento.

Cuando se prevea inoperatividad del vehículo, éste deberá ser sustituido por el vehículo de sustitución, tal y como establece el punto 1.7.2..

La empresa adjudicataria será la responsable de comunicar a la CCUSG-061, en tiempo real, todas las inoperatividades que se produzcan, así como la comunicación de la nueva operatividad. Así mismo, deberá comunicar por escrito a la FPUSG-061, en la forma que se especifique en los procedimientos de la FPUSG-061, dichas inoperatividades.

La inoperatividad que exceda el tiempo máximo de reposición establecido en estos pliegos, podrá ser sancionada con la penalización especificada en el pliego de prescripciones administrativas. La Administración podrá eximir de penalizaciones al adjudicatario, cuando la inoperatividad se produzca por causas de fuerza mayor, tales como inundaciones, terremotos, etc.

#### **1.7.2. Substitución de la unidad y/o o su equipamiento.**

Cualquiera situación prevista o imprevista que requiera la sustitución temporal o permanente de cualquiera de los vehículos incluidos en este contrato se efectuará, una vez justificado ante la FPUSG-061, por otro vehículo que esté debidamente autorizado para la realización del objeto de este contrato y que no suponga menoscabo de la operatividad del servicio.

Como norma general, la sustitución de un vehículo se realizará siempre que se prevea una inoperatividad superior a 30 minutos y tal sustitución se hará efectiva en un plazo inferior a 60 minutos.

Cuando esta sustitución sea previsible deberá notificarse a la FPUSG-061 con por lo menos 48 horas de antelación. En el caso de las AA-SVA, cuando esta sustitución sea previsible, deberá avisarse a la FPUSG-061 con la antelación establecida en los procedimientos del servicio.

La empresa adjudicataria deberá contar con los equipos humanos, vehículos y recursos materiales capaces de poder renovar, una unidad completa en un tiempo máximo, de una hora. Las incidencias imprevistas de material y equipamiento sanitario, incluyendo electromedicina, deberán resolverse

igualmente en el plazo máximo de una hora.

a. Sustitución por causas imprevistas:

Se entiende por estas, averías, accidentes, y causas semejantes a estas.

La empresa adjudicataria deberá comunicar a la CCUSG-061 tal y como se establezca en el procedimiento operativo correspondiente, la situación, y el tiempo estimado de resolución, para valoración de la necesidad o no de sustitución del vehículo o del equipamiento en cuestión.

b. Sustitución por causas previsibles:

Se entiende por estas todas las operaciones de mantenimiento y revisión (inspección técnica de vehículos, inspección técnica sanitaria, etc.) a las que tenga que ser sometido un vehículo.

El adjudicatario deberá agrupar en la medida de lo posible todas estas tareas, minimizando el número de intervenciones de mantenimiento sobre los vehículos durante el período de contrato.

Deberán ser comunicadas a la FPUSG-061 con una antelación de por lo menos 48 horas, y serán valoradas igualmente para determinar la necesidad o no de sustitución.

Los vehículos de sustitución tendrán unas características semejantes a las recogidas en el presente pliego y estarán rotulados con la imagen corporativa de la FPUSG-061. Tendrán que haber superado la inspección y estar dados de alta en la aplicación recursos a utilizar por la FPUSG-061.

En el caso de las AA-SVA la dotación de material del vehículo sustituto de SVA deberá ser idéntica a la del vehículo titular, conforme se establezca en los procedimientos operativos de la FPUSG-061, debiendo permitir el cambio de vehículo en un plazo máximo de 15 minutos. La FPUSG-061 establecerá el procedimiento adecuado para facilitar la rápida sustitución del vehículo titular, que incluirá un listado de material fungible mínimo (además del establecido en los pliegos) con el que deberá contar dicho vehículo en todo momento, así como el procedimiento de revisiones de dicho vehículo por parte del personal de la FPUSG-061, con el fin de garantizar la adecuación al servicio. Deberá disponer como mínimo de un vehículo sustituto de AA-SVA.

En el caso de las AA-SVB se entiende por características semejantes idéntica dotación personal y material, inspeccionado por la FPUSG-061. En el caso de que el vehículo esté rotulado con la imagen corporativa de la FPUSG-061, no podrá realizar servicios que no sean designados por la FPUSG-061. En el caso de no estar rotulado con la imagen corporativa de la FPUSG-061, deberá incorporar el rótulo "061 vehículo sustituto", en la forma indicada en el anexo III: Identidad corporativa. No se podrá generar inoperatividad por el cambio del vehículo.

Cuando la sustitución sea permanente, los vehículos serán sustituidos por otros de idénticas o superiores características a las descritas en el presente pliego.

Todos los vehículos sustitutos deberán estar disponibles para la realización de servicios especiales (DSRP, simulacros, etc.) por parte de la FPUSG-061, cuando así se solicite, debiendo contar con la dotación de material en los términos que establece este punto.

### **1.7.3. Renovación de la unidad y/o su equipamiento.**

Durante el período de vigencia del contrato, la FPUSG-061 podrá solicitar a la empresa contratada la renovación total o parcial del material sanitario o del vehículo, si este no cumple con las condiciones adecuadas para garantizar la correcta prestación del servicio. El plazo máximo de renovación del material sanitario o de electromedicina será de tres meses, y el del vehículo de seis meses, a partir de la petición formal por parte de la FPUSG-061.

## **1.8. EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.**

La empresa adjudicataria se proveerá de los equipos de radiocomunicaciones y telefonía que establezca la FPUSG-061 para su adecuado enlace y coordinación con la CCUSG-061.

La comunicación del vehículo con la CCUSG-061 tendrá que ser directa (no a través de base). Utilizará los procedimientos de comunicaciones y el uso de claves de radiocomunicaciones establecidos por la FPUSG-061:

- a. Dos teléfonos móviles automáticos tipo GSM de redes físicas diferenciadas que garanticen una cobertura óptima en todo momento, independientemente de la zona de trabajo, con visto bueno de la FPUSG-061, además de un kit de manos libres, obligatorio tipo bluetooth.
- b. Un intercomunicador bidireccional entre el compartimento asistencial y la cabina de conducción. Los elementos supletorios no deben quitar visibilidad o comodidad y no deben poner en peligro la seguridad de los ocupantes. El mantenimiento en condiciones operativas de dichos teléfonos será responsabilidad de la empresa adjudicataria. Ambos teléfonos deberán estar operativos en todo momento, y facilitados para la comunicación del personal sanitario cuando éste lo considere necesario. Al menos uno de los teléfonos debe ser de tipo "Smartphone" y deberá disponer de conexión de datos, geolocalización y aplicación de mapas. La FPUSG-061 determinará los requerimientos mínimos de los terminales, con el fin de que se puedan adaptar a las necesidades de comunicación necesarias para la prestación del servicio en cada momento, sin cargo alguno para la Fundación.

Actualmente se está llevando a cabo la implantación de la nueva red de comunicaciones de emergencia en la comunidad gallega, basada en la tecnología TETRA. La FPUSG-061 dotará a cada vehículo de:

- a) Un radioteléfono móvil instalado en el vehículo (AA-SVA y AA-SVB), en el habitáculo del conductor.
- b) Un radioteléfono portátil para enlace con la red de coordinación de la CCUSG-061 y con la ambulancia, debiendo adaptarse al vehículo cargador para batería y una batería de repuesto.
- c) Un radioteléfono portátil adicional para el personal sanitario (sólo en AA-SVA).

Los accesorios adicionales para los radioteléfonos (micrófonos externos, pinzas de sujeción, cargadores adicionales...) serán adquiridos por la empresa adjudicataria.

Los radioteléfonos serán suministrados y gestionados por la FPUSG-061.

Los procedimientos operativos para la instalación de los equipos, manejo y gestión de incidencias se comunicarán al adjudicatario cuando la red esté operativa.

## **1.9. SISTEMA DE GESTIÓN DE FLOTAS.**

La FPUSG-061, en base a la planificación realizada, instalará en todos los vehículos equipos de localización basados en tecnología GPS u otra que la sustituya, con la finalidad de obtener información en tiempo real de su posición, velocidad, estado do vehículo, etc. y transmitirlo a través de un sistema de comunicación móvil a un centro de gestión y control de flotas integrado con los sistema informáticos y de telecomunicaciones de la FPUSG-061.

La FPUSG-061 se responsabilizará de su instalación, programación, así como de la formación del personal de la empresa adjudicataria en su uso. El adjudicatario se compromete a la total colaboración, suya y de su personal, para el aprovechamiento de dichos recursos y la participación de su personal en la formación que la FPUSG-061 considere necesaria.

Además, en cualquier momento, la FPUSG-061 podrá decidir la ampliación del sistema para la obtención de nuevas funcionalidades.

El coste del funcionamiento del sistema de comunicación de posicionamiento y de comunicación del estatus corresponderá a la FPUSG-061. El adjudicatario se compromete a garantizar su óptimo funcionamiento, su adecuado mantenimiento, observando las recomendaciones contempladas en el libro de instrucciones, así como el cumplimiento de los protocolos establecidos para la utilización de estos dispositivos por la FPUSG-061.

Además de esto, el adjudicatario deberá disponer en el vehículo de un sistema de navegación GPS convencional, preferentemente integrado en instalación en origen, cuyas prestaciones técnicas mínimas determinará la FPUSG-061, para que sea compatible con el sistema de posicionamiento de la entidad. El coste de la implantación y mantenimiento de este sistema será a cargo del adjudicatario.

#### **1.10. INTERLOCUTOR.**

La empresa adjudicataria asignará un interlocutor para los temas económico-administrativos y/o otro para los operativos, con quien se relacionará la FPUSG-061 para aquellos aspectos puntuales que se precisen.

El interlocutor para los aspectos operativos será responsable del equipo de trabajo habitual de la unidad. Dentro de sus funciones estarán las siguientes:

- Control del cumplimiento de los turnos: puntualidad, organización previa de nuevas incorporaciones, resolución inmediata de incidencias de personal, cambios de personal.
- Control de las deficiencias estructurales de la unidad y sus posibles soluciones.
- Revisión y mantenimiento tanto del vehículo como de la electromedicina.
- Limpieza, higiene y orden en la unidad.
- Control del stock de fungible y su reposición en la unidad.
- Reposición de la electromedicina, en caso de avería, en los tiempos establecidos.

#### **1.11. COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Se establecerá una comisión de seguimiento con el objeto de analizar periódicamente la evolución del servicio y el cumplimiento del contrato. Dicha comisión se compondrá por representantes de la FPUSG-061 y de la empresa adjudicataria.

Por otra parte, la FPUSG-061, a través de la persona designada al efecto en cada momento, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia que considere necesarias para el seguimiento de la correcta prestación del servicio contratado.

#### **1.12. OBLIGACIÓN DE INFORMAR.**

La empresa adjudicataria estará obligada a informar a la dirección de la FPUSG-061 de cualquier huelga y/o incidencia que pudiese tener lugar con el personal sujeto a este servicio y que le afecte, garantizando los servicios mínimos que se establezcan.

#### **1.13. GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SANITARIA.**

La documentación sanitaria se gestionará de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en los procedimientos e instrucciones vigentes en cada momento en la FPUSG-061.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la gestión de la siguiente documentación sanitaria:

- Hoja de datos del servicio: Será responsabilidad de la dotación de la empresa adjudicataria de la ambulancia la recogida, cumplimentación y comunicación de datos del servicio á CCUSG-061, así como la entrega de los partes en las dependencias de la FPUSG-061, en el plazo y formatos establecido por la misma. Así mismo, cuando esté establecida una aplicación informática para la cumplimentación de los mismos, el personal TTS deberá cubrir los datos en la aplicación en la forma y plazos establecidos en los procedimientos del servicio.
- Hoja de entrega de objetos personales.
- Hoja de objetos perdidos.
- Hoja de reclamaciones. Los vehículos contratados deben disponer de hojas de reclamaciones, en el formato determinado por la FPUSG-061, en las que los usuarios o sus familiares directos puedan formular sus quejas de tal forma que las mismas puedan ser conocidas y tramitadas por la FPUSG-061. La información sobre la existencia de tales hojas deberá figurar en lugar visible en el interior del vehículo.
- Hoja de solicitud de derivación en accidentes de tráfico.
- Hoja de registro Utstein en las AA-SVB.
- Cualquier otra documentación que durante la vigencia del contrato, la FPUSG-061 establezca necesaria para el desarrollo del servicio en cada momento.

La FPUSG-061 facilitará el modelo de formato de cada uno de los documentos en el momento de la comunicación de la adjudicación y cuando se realice algún cambio en los mismos. La empresa se compromete a utilizar los formatos vigentes en cada momento.

#### **1.14. IDENTIDAD CORPORATIVA.**

##### **1.14.1. Vehículo.**

La empresa adjudicataria se hará cargo de que los vehículos, titulares y sustitutos, se encuentren debidamente rotulados, tanto interna como externamente, siguiendo las indicaciones de identidad corporativa de la FPUSG-061 establecidas en el anexo III, no pudiendo contener otros aspectos. En el caso de las AA-SVA, cuando el vehículo sustituto no esté realizando servicios para la FPUSG-061, deberá ocultar la identidad corporativa. Los vehículos AA-SVB, con la identidad corporativa de la FPUSG-061, no podrán realizar servicios no indicados por la FPUSG-061.

##### **1.14.2. Uniformidad.**

La empresa adjudicataria deberá proveer a su personal del vestuario normalizado que la FPUSG-061 establezca, con sus logos, formatos y estilo correspondiente, según lo establecido en el anexo III. La uniformidad se ajustará y cumplirá la normativa vigente en cuanto a seguridad y prevención de riesgos laborales. La uniformidad se utilizará exclusivamente cuando el trabajador esté prestando servicios para la FPUSG-061, no pudiendo utilizarse en ningún caso fuera de los turnos de trabajo realizados en la ambulancia, sin autorización expresa de la FPUSG-061.

El personal de la empresa adjudicataria deberá estar debidamente identificado, figurando nombre, apellidos y la denominación de la empresa por la que está contratado.

##### **1.14.3. Empresa.**

Una vez finalizada la relación contractual, la empresa adjudicataria del servicio se compromete a no utilizar la imagen corporativa total o parcialmente, ni la uniformidad, que distingue a las ambulancias y a las dotaciones de la FPUSG-061. El no cumplimiento de este punto podrá suponer la retención total o parcial de la garantía.

#### **1.15. RESPONSABILIDAD.**

La responsabilidad que pueda derivarse del ejercicio de la actividad objeto del contrato será a cargo exclusivo del adjudicatario. Este se obliga a suscribir y acreditar a la FPUSG-061 la vigencia en todo momento de las pólizas de seguros correspondientes:

- El vehículo deberá contar con seguro obligatorio que cubra al vehículo y todos los ocupantes que figuren en la ficha técnica, haciendo mención expresa al paciente, a los riesgos derivados de accidentes de tráfico y de la prestación de los servicios objeto de este contrato, incluyendo los ocurridos en instalaciones aeroportuarias.
- El adjudicatario deberá incluir un seguro complementario, sin franquicias, con cobertura por robo y expoliación, que garantice la reposición del material médico, electromedicina o cualquier otro, que la FPUSG-061 incluya como equipamiento del vehículo (desfibriladores, dispositivos de reanimación, cámaras, navegadores, material en los maletines, etc).
- El adjudicatario deberá contar con una cobertura de responsabilidad civil de 300.000,00 € para el personal y elementos del servicio de cada vehículo ofertado.

Ni la empresa adjudicataria ni ningún miembro del personal, podrán facilitar información alguna a terceros referida a las actividades de las que tenga conocimiento con motivo de su participación en los servicios que se les encomienden, asumiendo las responsabilidades que se puedan derivar de su incumplimiento, de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Quedan expresamente prohibidas las intervenciones de cualquier miembro de la empresa adjudicataria en medios de comunicación visuales, hablados o escritos, exponiendo o comentando cualquier tipo de información obtenida o relacionada con su actividad en la FPUSG-061, sin autorización expresa.

#### **1.16. AUTORIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

Además de cualquier otra documentación que justifique lo exigido en las prescripciones técnicas, los licitadores deberán presentar:

##### **a. Acreditación de las prestaciones del vehículo ofertado:**

- Informe de las características generales del vehículo ofertado: capacidad, autonomía, seguridad, etc.
- Informe de las características específicas del vehículo ofertado, en cuanto a: carrozado, equipamiento y certificaciones que cumple el vehículo y cada uno de los elementos ofertados.
- Ficha técnica del vehículo.

Todos los documentos de referencia del vehículo ofertado deberán ir firmados y avalados por la empresa responsable del carrozado del vehículo, , incluyendo la matrícula del vehículo y el número de bastidor.

##### **b. Acreditación de los medios y equipamiento sanitario del vehículo ofertado:**

- Las empresas harán constar si se dispone de delegación dentro de Galicia. Además deberán acreditar los medios de los que disponen para el mantenimiento de los vehículos.
- Informe detallado del equipamiento sanitario y características del mismo.
- Ficha técnica de cada equipo con los datos de calibración, fecha de la misma y fecha de la próxima revisión.
- Plan de contingencias ante averías y periodo de tiempo previsto de sustitución.
- Plan de eliminación de residuos biológicos.

Además de los documentos preceptivos del vehículo, deberán contar en todo momento con la documentación exigible en la normativa estatal y autonómica en el ámbito del transporte sanitario, así como en el Código de Circulación vigente en cada momento:

- Planos y callejeros de las localidades donde el vehículo desarrolla su actividad.
- Mapas de carreteras actualizados de toda la comunidad gallega.
- Listado de claves y actuación en caso de accidente con productos peligrosos.
- Libro de revisiones y calibraciones.
- Hoja de revisión diaria del vehículo.
- Hoja de registro de limpieza.
- Libro de procedimientos del servicio, con todos los procedimientos de la FPUSG-061, con versión actualizada.
- Autorizaciones correspondientes para circular por los aeropuertos, si es necesario hasta el pie del avión, con el objeto de proceder a la recogida del paciente.

## **1.17. EQUIPOS HUMANOS:**

### **1.17.1. Dotación.**

Las ambulancias deberán disponer de un conductor y un ayudante, a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario queda obligado, bajo su responsabilidad, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y fiscal y a cualquier otra de carácter general, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato. Así mismo debe cumplir con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector.

El adjudicatario y con respecto de su personal mantendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario, a tenor de la legislación laboral y social vigentes en cada momento, sin que en ningún caso pueda alegarse por dicho personal derecho alguno en relación a la FPUSG-061 o a la Consellería de Sanidade.

La empresa presentará la documentación acreditativa correspondiente al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).

Está obligada a presentar un plan de salud laboral, un mapa de riesgos laborales y un plan de actuación ante accidentes y enfermedades laborales.

Durante la vigencia del contrato se podrá establecer otra dotación de personal distinta, con el fin de adaptar los recursos a las necesidades asistenciales de la población.

El personal contará con los requisitos de formación establecidos por la legislación vigente en cada momento. Además, contarán con la formación complementaria a la formación obligatoria que determine necesaria la FPUSG-061 para desarrollar su trabajo en la red de transporte sanitario urgente de Galicia-061, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, cuyo coste será asumido por el adjudicatario del contrato. El contenido mínimo de esta formación complementaria será comunicado a las empresas adjudicatarias al inicio del contrato.

La FPUSG-061 establecerá, así mismo, las actividades formativas de actualización o difusión de nuevos procedimientos, necesarias en cada momento para la adecuada capacitación del personal. La no participación del personal de la empresa adjudicataria en dichas actividades formativas, sin causa justificada, podrá ser objeto de penalidad administrativa, según lo establecido en las cláusulas administrativas.

El personal técnico deberá estar capacitado para trabajar tanto en recursos de AA-SVB como de AA-SVA, debiendo adaptarse a la organización del trabajo que la FPUSG-061 considere más adecuada para la prestación del servicio.

Los conductores deberán contar con los permisos de conducción correspondientes al tipo de vehículo.

Las empresas adjudicatarias deberán presentar las habilitaciones y/o títulos necesarios exigidos a los conductores y ayudantes, con especificación de titulaciones y formación de cada uno

Las habilitaciones se presentarán en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la norma autonómica que recoja las medidas necesarias para la aplicación, control y desarrollo de la habilitación de trabajadores, según se recoge en el RD 836/2012, de 25 de mayo.

El personal presentado por el adjudicatario, será incorporado al listado de personal técnico integrante de la plantilla de las empresas adjudicatarias del servicio objeto de este contrato, con el fin de poder ser incorporado a las aplicaciones de la misma. La incorporación de nuevos trabajadores deberá acompañarse de la solicitud de alta en el listado de la FPUSG-061, según el procedimiento que establezca la FPUSG-061. La realización de un servicio por un trabajador no dado de alta, ni comunicado previamente a la FPUSG-061, podrá ser objeto de penalidad administrativa.

### **1.17.2. Imagen.**

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento que el personal del servicio mantendrá impecables condiciones de higiene, tanto en su aseo personal como en el vestuario y elementos de protección individual que utilice.

### **1.17.3. Tarjeta de identificación.**

Cada persona de servicio llevará consigo una tarjeta de identidad laboral, en la que conste su nombre y apellidos junto con el nombre de la empresa adjudicataria, que deberá estar visible en todo momento, según establece la legislación vigente.

### **1.17.4. Desempeño.**

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento el estricto cumplimiento por su personal de la normativa vigente en materia sanitaria en especial garantizando los derechos de los pacientes recogidos en la Ley 8/2008 de Salud de Galicia.

La empresa adjudicataria garantizará que el personal técnico respete escrupulosamente las normas, procedimientos e instrucciones vigentes en la FPUSG-061.

La empresa adjudicataria facilitará a todos los trabajadores los manuales, procedimientos e instrucciones que emita la FPUSG-061 o el organismo competente. Todas las normas e instrucciones técnicas que elabore la FPUSG-061 deberán recogerse en una carpeta de procedimientos, que estará disponible en cada vehículo para consulta del personal, tal y como establece el punto 1.16. del presente pliego.

El trato dispensado por el equipo técnico al paciente y a las personas de su entorno será el adecuado a las características del servicio en todo momento, tanto en su aspecto humano como profesional, con especial atención a las situaciones de angustia generadas por la propia urgencia.

Si a consideración de la FPUSG-061, algún técnico durante el desempeño de sus labores no se ajustase a las condiciones fijadas, no cumplierse adecuadamente las instrucciones operativas de la CCUSG-061 o de la FPUSG-061 o se considerase que no hubiese entendimiento entre técnicos y el personal sanitario que pudiera entorpecer el buen funcionamiento de la base, deberá ser sustituido en un plazo de una semana. De no sustituirse en el plazo fijado, el vehículo se considerará inoperativo, siendo de aplicación el importe y graduación de la penalización especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

## **1.18. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.**

a.- Será obligación del adjudicatario la correcta limpieza y desinfección de las zonas tanto interiores como exteriores del vehículo y sus equipamientos con el fin de mantener permanentemente las óptimas condiciones de limpieza.

b.- Se seguirá la sistemática de limpieza y desinfección establecida en los procedimientos e instrucciones vigentes en la FPUSG-061 en cada momento. Se realizará registro periódico de su realización, que se recogerá en un libro de hojas fijas y numeradas. En caso de que la adjudicataria cuente con un procedimiento de limpieza y desinfección debidamente acreditado, deberá presentarse en el sobre de la documentación técnica. La FPUSG-061 se reserva la aprobación de este procedimiento.

c.- Las labores de limpieza y desinfección se realizarán en las instalaciones adecuadas acordes con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales y siempre de modo que no suponga inoperatividad del recurso, siguiendo el procedimiento establecido en el punto anterior.

d.- La empresa deberá presentar un plan de eliminación de residuos biológicos.

## **2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.**

Con independencia de cumplir lo establecido en el R.D. 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, los vehículos deberán reunir las condiciones que se relacionan a continuación.

Para los efectos de este contrato se aceptarán vehículos con antigüedad máxima de tres años para vehículos titulares, y de cinco años para vehículos sustitutos.

Los vehículos que estén transformados con anterioridad a la publicación del concurso, y estén prestando servicio previamente para la FPUSG-061, deberán cumplir los requisitos mínimos de diseño establecidos en el anexo III conforme lo especifique la Dirección de la FPUSG-061. En el caso de que sean adjudicatarios del concurso, dispondrán de un plazo de seis meses para su adaptación. En el caso de que la adaptación al diseño no sea posible, deberán sustituir el mismo por uno nuevo, en el plazo máximo de seis meses, y éste pasar a prestar servicio como vehículo sustituto. En todo caso, como mínimo deberán cumplir el diseño establecido en los anteriores pliegos de contratación.

Todos los vehículos dados de alta con fecha posterior a junio de 2014 deberán poseer un certificado de laboratorio independiente acreditando el cumplimiento de la norma UNE E1789, incluyendo preferentemente la realización de crash test.

Todos los vehículos dados de alta en fecha anterior a junio de 2014 deberán poseer como mínimo autocertificado del transformador de cumplimiento de la norma UNE E1789, como mínimo para los elementos finitos.

### **2.1. AMBULANCIAS ASISTENCIALES DE SOPORTE VITAL AVANZADO (AA-ASVA).**

#### **2.1.1. Características mecánicas.**

- Los vehículos titulares deberán ser vehículos tipo cajón, homologados según la normativa vigente tipo M1, y con las características de diseño definidas en los anexos II y III. Los vehículos sustitutos serán preferentemente igualmente tipo cajón, aceptándose no obstante para este fin vehículos tipo furgón con una longitud mínima de 6.70 m.
- Motor con potencia igual o superior a 165 CV.
- Elementos de seguridad activa:
- Frenos de doble circuito hidráulico con servofreno o similar.
- Sistema antibloqueo de frenos (ABS).
- ESP ( o sistema de control electrónico de estabilidad (ESC).
- Sistema de control de tracción (ASR).
- Sistema EDS para todos los vehículos nuevos.
- Dirección asistida.
- Suspensión delantera independiente. Sistema de suspensión trasera adecuado para su uso como ambulancia de soporte vital avanzado.
- El vehículo dispondrá de un sistema de suspensión que garantice un transporte cómodo y que no sufra deformaciones permanentes en las duras condiciones de funcionamiento.
- La suspensión garantizará la correcta estabilidad, tanto en vacío como en carga, permitiendo trazar sin dificultad cualquier curva, por lo menos a la velocidad que, en función de su radio, establece el Ministerio de Fomento.
- Podrá transitar sobre carreteras regularmente accidentadas y a una velocidad media de 70 Km/hora sin que se detecten vibraciones o movimientos indeseables de los equipos, ni defectos de funcionamiento de estos.
- Medidas de isoterminia e insonorización aplicadas a la carrocería.
- Obligatorio el uso de neumáticos de invierno desde el 1 de noviembre hasta el 1 de marzo.
- Faros antiniebla anteriores y posteriores.
- Vehículo capaz de mantener una velocidad de 100 km/hora durante un mínimo de una hora.

- Capacidad de aceleración suficiente para alcanzar los 80km/h., partiendo de 0 km/h., en un tiempo no superior a 35 segundos.
- Autonomía de marcha de por lo menos 300 km, circulando a 90 km/h de velocidad media.
- PMA superior a 3500 kg.
- Sistema de refrigeración del vehículo por agua o aire y con capacidad suficiente para no permitir la elevación de la temperatura del motor por encima del valor máximo admisible.
- Sistema de escapes con salida de descarga al lado de la ambulancia más apartado de las puertas.
- Parabrisas térmicos.
- Cabina de conducción con 3 plazas y sistemas de seguridad pasiva como airbag de conductor y pasajeros y laterales en la cabina de conducción, cinturones de seguridad homologados con tres puntos de anclaje para los tres pasajeros.

### **2.1.2. Accesos.**

- El vehículo dispondrá preferentemente de cierre centralizado, con mando a distancia.
- Dispondrá de acceso en el lateral derecho de la cabina asistencial mediante puerta practicable, ágil, altura mayor de 170 cm medidos desde el suelo de la cabina asistencial, y ancho suficiente. que deberá incorporar una ventana practicable de vidrio con recubrimiento translucido que permita en todo caso, la visión cara al exterior, e nunca desde el exterior cara dentro. La apertura de esta puerta deberá ser convencional (bisagras en el extremo delantero) el tipo corredera, no aceptándose en ningún caso aperturas inversas.
- Presencia de peldaño retráctil, con funcionamiento independiente de la puerta y escasamente prominente bajo el suelo de la ambulancia.
- Dispondrá, de por lo menos, otro acceso lateral, para la electricidad y almacén de oxígeno de la ambulancia. Este acceso y el sistema de oxígeno cumplir con las normas de seguridad de gases.
- Acceso posterior al compartimento asistencial mediante puerta/as practicable, ágil y que permita el acceso cómodo de la ambulancia al interior, con apertura mínima de 180° y anclajes que permitan apertura fija. Cantos de los peldaños en acero inoxidable bordos romos. Vidrios traslúcidos.
- Todas las puertas deberán contar con un mecanismo de cierre que impida la apertura accidental de la puerta, así como elementos reflectantes rojos en el interior que permitan la visibilidad de apertura de la puerta cuando esté abierta.

### **2.1.3. Climatización.**

Dispondrá de un sistema de climatización frío/calor que permita una correcta climatización de la cabina de conducción y de la cabina asistencial de forma independiente. Garantizando una homogénea distribución por todo el habitáculo asistencial. El climatizador será de por lo menos 4.000 kilofrigorías.

La cabina asistencial dispondrá de un termostato independiente de regulación de la temperatura, y display de control de la misma.

Deberá disponer de un sistema de calefacción autónoma capaz de mantener la temperatura en el habitáculo asistencial en un mínimo de 20 grados cuando el motor esté parado en exteriores sin posibilidad de conexión a la red eléctrica.

Display en la cabina del conductor que indique la temperatura de la cabina asistencial

### **2.1.4. Señalización acústica de prioridad de paso.**

- Un zumbador de seguridad consistente en un tono alternante, tono-no tono, con accionamiento automático al colocar la marcha atrás.
- Sirena electrónica con control de volumen para noche y día. Con el dispositivo que impida su utilización independiente de la señalización óptica. Colocación en el frontal del vehículo (zona motor). Se respetarán los decibelios recomendados por la Dirección General de Tráfico y la Dirección General de Innovación y Gestión de la Salud Pública. A incorporar en vehículos nuevos, sirena electrónica de 3 tipos de tonos, tipo ecológico (modelo francés), con control de volumen, y con cambio de tonos accionado desde el mando de la bocina

- Mando de control de megafonía y sirena electrónica dispuesto en el salpicadero del vehículo, al alcance y manejo directo del conductor.
- Megafonía con control de volumen.
- Altavoz exterior situado en el exterior del vehículo.
- Aislamiento acústico en la totalidad del vehículo frente al ruido de las sirenas.

No se permitirá el equipamiento ni o uso de otro tipo de sirenas o medio acústico de preferencia de paso.

### **2.1.5. Señalización óptica de prioridad de paso.**

Adaptada a la normativa vigente:

- Zona frontal: Puente de señalización de emergencia con reflectores leds de última generación (diodos de 3W) y focos oscilantes sobre el capó o integrados en la parrilla frontal del vehículo
- Zona posterior: Puente de señalización de dirección sobre el techo. Foco integrado en el mismo puente, de luz blanca que permita la iluminación de la parte posterior de la ambulancia.
- Laterales: Focos intermitentes (ámbar) en el centro y trasera; focos halógenos destellantes en las aletas delanteras.
- Focos busca cunetas de luz blanca, emplazados por encima de la puerta del conductor y del acompañante.

### **2.1.6. Habitáculo.**

El habitáculo también conocido como célula sanitaria, se corresponde con el lugar en el que efectúa la asistencia, estará fabricado con materiales impermeables, autoextinguibles, lavables y resistentes a los desinfectantes habituales; con aislamiento termoacústico eficaz de gran resistencia, con cantos redondeados y con un acabado que facilite su limpieza y desinfección, garantizando la incorruptibilidad durante el plazo del contrato.

El suelo será antideslizante de color azul corporativo, finalizando con los paneles verticales con un perfil acerado de superficie cóncava para facilitar las labores de limpieza del vehículo eliminando ángulos a un solo nivel.

Para la transformación del vehículo sólo podrán utilizarse materiales certificados libres de látex.

#### **2.1.6.1. Dimensionamiento y distribución.**

La cabina sanitaria tendrá unas medidas interiores útiles de un mínimo de 350 cm de longitud, 160 cm. de ancho y 190 cm. de alto.

Dispondrá de acorchamiento interior en el marco superior de las puertas de acceso al habitáculo asistencial.

Dispondrá de capacidad para el trabajo y situación de por lo menos tres personas, además del paciente con tres asientos homologados con reposacabezas de por lo menos 90 cm desde el centro del asiento y cinturón homologado con tres puntos de anclaje. Posibilidad de colocación en el sentido de la marcha o de atención al paciente.

La bancada de anclaje para la ambulancia deberá garantizar la visualización directa del paciente desde los asientos del lateral derecho cuando estos estén fijos en el sentido de la marcha. Y garantizando un paso libre (mínimo 15 cm) entre la puerta de acceso posterior y la ambulancia.

Estructura reforzada para soportar choques frontales y vuelco del vehículo.

Se colocarán asideros en el techo, a lo largo de toda la cabina asistencial en forma de barras fijas de color blanco, preferentemente sobresaliendo del techo y que permitan una deambulación segura con el vehículo en marcha. Sobre estos se dispondrán por lo menos 2 asideros de material fácilmente lavable, movibles longitudinalmente y que permitan asegurarse al personal de menor estatura. Otro asidero será colocado en el lateral derecho en posición horizontal justo encima de los asientos laterales. Se colocará un asidero a la altura de la puerta lateral que facilite el acceso a la cabina asistencial.

Se dispondrá de un dispensador de solución hidroalcohólica y papel o toallas desechables para higiene de manos.

El anexo II contiene detalle de especificaciones para la construcción de la cabina sanitaria en función de sus dimensiones. Y el diseño segundo sea tipo cajón o tipo furgón.

La distribución presentada está diseñada para alojar equipos de electromedicina y útiles en atención al paciente crítico, con espacios de trabajo específicos y ajustados en un modelo de cabina, por lo que, cualquier modificación técnica necesaria durante el proceso de carrozado del vehículo y que altere el presente diseño, deberá ser notificado por la empresa adjudicataria a la Dirección Asistencial de la FPUSGA-061 para su validación, y es obligatoria para los vehículos nuevos.

La ventana o separación entre habitáculo de conducción y asistencial será escamoteable para ocultar la visión del habitáculo asistencial en caso necesario, diseñada conforme el anexo II de distribución del mobiliario.

#### 2.1.6.2. Soportes y sistemas de sujeción.

Deberán existir soportes diseñados para una adecuada sujeción del aparataje médico y que permitan una fácil extracción.

Toda el aparataje y equipamiento deberán ir adecuadamente aseguradas con sistemas que eviten desplazamientos durante la marcha, permitiendo una rápida extracción y disponibilidad en caso necesario. El techo dispondrá de portasueros con sistema antibalaneo y con capacidad para por lo menos cuatro botellas de suero de forma simultánea, por lo menos uno de estos soportes estará situado en la perpendicular de la bomba infusora.

Todo el equipo deberá estar situado en un panel lateral dispuesto de modo que los elementos técnicos no sobresalgan y queden sujetos convenientemente.

#### 2.1.6.3. Elementos del transporte.

Una camilla de como mínimo 190 cm. Con superficie rígida y resistente para maniobras de RCP, capaz de trasladar a un adulto, con rueda gruesa, de goma con freno, por lo menos dos ruedas giratorias de 360 grados y con sistema de patas extensibles y respaldo reclinable de 0 a 75 grados, superficie rígida y aislante, con 3 cinturones de seguridad: 2 transversales desplazables longitudinalmente, y uno de cuatro puntos tipo arnés alto en la cabecera, todos ellos con cierre rápido y de seguridad que garantiza la sujeción del enfermo, tipo cinturón de seguridad.

Debe ir dotada de los siguientes accesorios: 2 porta sueros plegables, opcional mesa auxiliar para transporte de aparataje.

El sistema de sujeción de la ambulancia al carro ha de estar diseñado para ofrecer la máxima seguridad en caso de colisión o vuelco del vehículo, con un mínimo de tres puntos de anclaje.

El carro debe permitir movimientos, controlados electrónicamente, de Trendelemburg positivo y negativo, elevación y descenso, con por lo menos un fuelle neumático para vehículos nuevos. Deberá permitir desplazamiento lateral, y debe poder anclar una incubadora de transporte.

Una silla de traslado o camilla de material flexible que permita el traslado del paciente en sitios angostos, con sus correspondientes cinchas de sujeción.

Una silla de oruga tipo evac-chair, con sus correspondientes cinchas de sujeción.

Dispositivo de retención pediátrico, con fijaciones tipo arnés, que permita realizar el traslado de pacientes pediátricos en condiciones de seguridad.

Correas homologadas de contención en cinco puntos (tobillos, torso, hombros y pulsos) con cierre de velcro o llave de imán. Apto para poder ser usado en la camilla de transporte.

#### 2.1.6.4. Armarios y receptáculos de material.

- Armarios: Dispondrá de suficientes armarios y cajones para almacenar el material necesario, de color blanco y molduras azul corporativa evitando aristas. Las instrucciones de situación y dimensiones están recogidas en el Anexo II.

Los estantes dispondrán de un frontal de contención fácilmente extraíble/abatible para su limpieza. Con anclaje rígido y seguro para su contenido.

Puertas con enclavamiento.

- Ampulario: Se integrará en el mobiliario en el lugar donde se especifique en el anexo II, un ampulario independiente, con sistema de extracción y anclaje que permita removerlo de forma ágil. Deberá disponer de unos receptáculos removibles e intercambiables con capacidad para colocar las distintas presentaciones farmacológicas de manera que su disposición garantice el adecuado transporte y un consumo ordenado por fecha de caducidad. Deberá disponer de cierre con llave. El ampulario será compatible e intercambiable entre el vehículo titular y el de sustitución.  
Recipiente de residuos no biopeligrosos.  
Recipiente para residuos tóxico y biopeligrosos, según normativa y protocolos de la FPUSG-061.
- Nevera de transporte: Contará con un recipiente de frío con sistema termostático, con control digital de temperatura e compresor, para el almacén de medicación específica, con una capacidad aproximada de 28 litros. Debiendo poder mantener la temperatura entre 0-5°C, debe incluir sistema de seguridad contra apertura accidental.
- Calentador de sueros: a 12 V, con termostato y regulador de temperatura digital, debiendo incluir sistema de seguridad contra apertura accidental, y capacidad por lo menos para cuatro botellas/bolsas de 500 cc.

#### 2.1.6.5. Iluminación.

Dispondrá de la iluminación suficiente y necesaria para poder efectuar la asistencia correspondiente, compuesta de:

- Luces de emergencia y de penumbra accionadas con la apertura de las puertas.
- Luces frías de leds a lo largo del techo protegidos con carcasa translúcida e fácilmente extraíble.
- Luces halógenos direccionales instaladas en parejas. Mínimo dos grupos de dos.
- Una lámpara luz blanca que provea iluminación independiente, en la vertical de terminación de la cabecera de la camilla.
- Luz interior de leds orientable para la lectura de mapas o otros documentos, accesible para ambos miembros de la dotación. En la cabina de conducción.
- Reloj digital en la cabina asistencial de tamaño adecuado visible desde posición sentada.

La intensidad de luz incidente sobre el paciente debe considerarse adecuada para la realización de técnicas médico-quirúrgicas.

#### 2.1.6.6. Instalación eléctrica.

Aislada y separada de la instalación de oxígeno y que no producirá interferencias en los equipos de radiocomunicación y otros elementos electrónicos instalados. Será independiente de la instalación del vehículo. Contará con potencia suficiente para el abastecimiento del aparataje con que está dotada el vehículo.

Dispondrá de un panel de control con todos los elementos de protección de la instalación, según normas UNE 26-095 e UNE 26-096. Control de mandos desde la cabina asistencial. Sistema para la conmutación de las dos baterías con posición de funcionamiento habitual independiente y con opción de funcionamiento conjunto en caso de emergencia.

Sistemas de protección con convertidor superior a 1000 W.

Dispondrá de batería auxiliar que garantice el funcionamiento de los equipos electromédicos en caso de fallo del sistema convencional.

Una vez efectuada la conexión de todo el aparataje de uso habitual en el vehículo (cargador de monitor desfibrilador, ventilador mecánico, aspirador de secreciones, bomba de infusión), deberán quedar libres por lo menos dos conexiones de 12 V y dos de 220 V.

Existirá una toma exterior para conexión a equipo electrógeno (220 V) o a la red externa, con la máxima protección según la normativa de baja tensión, con sistema de conmutación manual a una conexión interior de 220 V, para la conexión de sistema de calefacción independiente del vehículo.

Cuadro de control eléctrico accesible para una posible reparación de emergencia. Todos los equipos eléctricos susceptibles de ser cambiados durante la vida útil del vehículo deberán ser accesibles desde el exterior del vehículo, para sustituirse fácilmente de ser necesario.

Deberá contar preferentemente con un sistema que permita mantener la instalación eléctrica del vehículo en marcha sin tener la llave de contacto colocada, y con un dispositivo de seguridad que impida el robo, desligando automáticamente el motor cuando se retire el freno de mano, o se coloque la marcha.

### **2.1.7. Instalación de oxígeno.**

Instalación de circuitos, extremando la seguridad y la estanquidad del sistema, con canalizaciones independientes del resto de instalaciones, preferentemente con control digital del manejo y reserva de oxígeno.

Red de distribución de baja presión, debiendo disponer en la conexión a la botella de válvula reductora dotada de llave de cierre y de manómetro indicador de la presión de alta de la instalación. Esta válvula debe estar dotada de sistema de seguridad que impida sobrepresiones de salida por mal funcionamiento de dicha válvula.

Desde el interior del habitáculo asistencial podrá disponer de información sobre el contenido de oxígeno de las botellas.

El acceso para cambio de botellas será únicamente desde el exterior por un acceso lateral. Se debe garantizar la posibilidad de apertura de las botellas desde el interior.

La red de distribución estará dotada por lo menos de tres tomas de pared. El equipo contará con botellas de oxígeno con una capacidad total superior a 4.000 litros, debiendo preverse un número de botellas que sean suficientes para la reposición, siendo esto responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Toma rápida de oxígeno para respirador homologada situada según el anexo II.

Toma de oxígeno en el exterior de la ambulancia. Acceso al oxígeno desde fuera del vehículo para las botellas de O<sub>2</sub>.

Dos caudalímetros: que permitan permutación para nebulización directa e un flujo de oxígeno de 15 litros por minuto, graduados por litros/minuto, debiendo llevar marcados a escala de caudal, la unidad de medida y el nombre o símbolo químico del oxígeno compatibles con los vasos humidificadores que deberán ser desechables. La reposición de los mismos corresponderá a la empresa adjudicataria.

Botellas portables de O<sub>2</sub>: Dos botellas de 3 litros de volumen y mínimo de 200 bar de presión de gas de aleación ligera, con manoreductor integrado, caudalímetro, toma rápida para conexión del respirador y con sistema de transporte.

Corresponderá a la empresa adjudicataria la carga de oxígeno de botellas y reposición de las mismas.

### **2.1.8. Equipamiento sanitario.**

Todos los equipos sanitarios y sus accesorios, deberán reunir las condiciones establecidas en el RD 414/1996 de 1 de marzo, en la Directiva de CE 93/42/CE de 14 de junio de 1993 y demás normativa sobre productos sanitarios.

Todos los elementos sanitarios deberán estar realizados con material certificado libre de látex.

#### **2.1.8.1. Respiratorio.**

- Un Respirador de transporte, con homologación para transporte, con modalidades de ventilación tanto por control de volumen como de presión. Para pacientes adultos y pediátricos de como mínimo 5 kg de peso, con posibilidad de ajuste de concentración de oxígeno como mínimo del 40% al 100% de oxígeno, y con capacidad de funcionar sin presión de oxígeno mediante turbina autónoma. Con inclusión de alarmas y sistema de control de presión en la vía aérea. Alarma de

fugas en circuito. El respirador irá dotado de por lo menos cuatro circuitos respiratorios no desechables y reutilizables con válvulas y dos desechables. Las tubuladuras para la canalización de gases no deben aplastarse en su uso normal o durante su almacenamiento y los mandos deben ser de fácil utilización y sin salientes traumáticos. Irá dotado de caudalímetro. Deberá contar con un pulmón para valoración de funcionamiento adecuado.

Situación fija en el habitáculo asistencial, aunque extraíble, en un lugar seguro y accesible, en el lugar que se indique en el anexo II.

- Dos balones de resucitación tipo Ambú autohinchable adulto. Volumen provisto máximo: Aproximadamente. 1300 ml cc, limitación de presión integrada sin válvula, estructura de doble pared, resistencia inspiratoria y espiratoria baja, conectadores espiratorio y del paciente según normas ISO, conexión directa de válvula PEEP (0-10 cm de agua) . Resistencia en autoclave hasta 134°C. Sistema de válvula espiratoria. Estará dotado con válvula de admisión de oxígeno, y bolsa reservorio.
- Dos juegos de mascarillas transparentes con reborde hinchable de silicona, y sistema antiempañamiento, con los siguientes tamaños:
  - Adulto diámetro interno 55.2 x 94.4 mm.
  - Adulto diámetro interno 49.9 x 87.1 mm.
  - Adulto diámetro interno 44 x 73.6 mm.
- Dos balones de resucitación tipo Ambú autohinchable pediátrico. Volumen máximo suministrado: 300 ml válvula de sobrepresión anulable. Resto de características como párrafo anterior.
- Dos juegos de mascarillas transparentes con reborde hinchable de silicona, y sistema antiempañamiento, con los siguientes tamaños:
  - Pediátrico diámetro interno 49 x 78.2 mm, Triangular .
  - Pediátrico diámetro interno 49 mm. Redondo.
  - Pediátrico diámetro interno 38.7 mm. Redondo con orificio de sobrepresión.
- Equipo de intubación:
  - Tres mangos de laringoscopio, de fibra óptica, alimentados a pilas.
  - Dos juegos de láminas tipo Mac Intosh compatibles con los mangos nº, 4, 3, 2,1
  - Dos juegos de láminas tipo miller compatibles con los mangos nº 00,0 e 1
  - Dos pinzas de Magill, adulto y dos pediátricas.
- Fonendoscopio:
  - Un fonendoscopio de adultos cardiológico.
  - Un fonendoscopio pediátrico.
- Pulsioxímetro portátil: Con capacidad de registro de, por lo menos, saturación de oxígeno, frecuencia cardíaca, con juego de cables de conexión para pacientes adultos y pediátrico (sonda lactante y pediátrica). Peso no superior a 800 gr y funcionamiento a pilas alcalinas.
- Aspirador eléctrico: Alimentación desde el vehículo y la batería. Las condiciones de aspiración deben presentarse a los cuatro segundos de la conexión del tubo aspirador al sistema, y mantenerse constantes durante la marcha del vehículo con independencia de aceleraciones y deceleraciones. Debe permitir regular presión negativa generada, partiendo de un mínimo de 50mmHg hasta un máximo de por lo menos 500 mmHg, con un flujo máximo a 30 l/m. Una hora de autonomía. Dispondrá de vaso colector de por lo menos 900 cc de capacidad. Irá dotado de válvula antirretorno.

#### 2.1.8.2. Cardiocirculatorio y monitorización.

- Monitor desfibrilador portátil: El monitor desfibrilador será aportado por la FPUSG-061. El adjudicatario se compromete a la total colaboración, suya y de su personal, para garantizar el óptimo funcionamiento y su adecuado mantenimiento, observando las recomendaciones de uso indicadas por el fabricante, así como el cumplimiento de los protocolos establecidos para la utilización de estos dispositivos por la FPUSG-061. Este mantenimiento incluirá la revisión diaria de funcionamiento y del material necesario para su uso, así como la participación de su personal en la formación que la FPUSG-061 considere necesaria en cada momento. Cualquier deterioro del mismo, que pueda achacarse a responsabilidad no accidental del personal de la empresa adjudicataria, deberá ser repuesto por la empresa.
- Así mismo, la empresa deberá colaborar cuando se realicen las labores de mantenimiento programadas por la empresa fabricante, en los términos que indique la FPUSG-061.

- La FPUSG-061 establecerá los procedimientos a seguir en caso de avería y/o mal funcionamiento de dicho desfibrilador, en los que deberá colaborar la empresa adjudicataria, En todo caso, siempre que sea necesaria la sustitución del desfibrilador por el de repuesto, la empresa adjudicataria deberá colaborar en la entrega/recogida del sustituto y/averiado, poniendo un vehículo a disposición de la FPUSG-061 que realice la reposición del mismo, con un plazo máximo de respuesta de 30 minutos.
- El seguro del vehículo deberá cubrir también el monitor desfibrilador.
- Un esfigmomanómetro manual portátil.
- Dos manguitos de infusión rápida.
- Medidor de glicemia.
- Una Bomba de infusión volumétrica: Debe ir dotada de batería, cargador y posibilidad de conexión a 12v o 220v, que no altera su funcionamiento con las vibraciones ocasionadas por movimiento. Deberá ser de doble canal. Cando sea posible y se considere necesario por la Dirección Asistencial, el modelo del hospital de referencia. Sistema de fijación al soporte de sueros de la camilla adaptado al modelo, de seguridad, que impida los desplazamientos en la marcha.
- Dos termómetros digitales: Medición exprés en menos de 30 segundos. Rango de mediciones entre 32 y 42 grados. Alta precisión +/- 0.1 °C. Resistente al agua y a la desinfección. Libre de vidrio y mercurio. Con señal acústica de fin de medición.
- Equipo quirúrgico para cirugía y hemostasia: por lo menos dos equipos compuestos cada uno de ellos por:
  - Caja de instrumental.
  - Porta-agujas de Mayo-Hegar.
  - Cuatro mosquitos.
  - Pinza de Rochester-Pean.
  - Pinza de disección con dientes.
  - Tijera curva puntas romas.
  - Dos escalpelos. (bisturí con mango plástico).

#### 2.1.8.3. Equipamiento para traumatología y sistemas de inmovilización.

- Camilla de tipo pala o tijera, con ajuste telescópico, dimensiones mínimas: 195 cm de largo, y 45 cm de ancho. Peso inferior a 10 kg. Posibilidad de carga de por lo menos 150kg. Con 3 cinchas de sujeción de cierre rápido.
- Un colchón de vacío de material resistente y parte inferior reforzada en dimensión de 216x90 cm., con sistemas de asas en todo el perímetro. Se acompañará de bomba de vacío y kit de reparación.
- Tablero espinal largo que integre en un mismo perfil los tamaños adulto y pediátrico. Peso no superior a 8 kg y capacidad mínima de 150 kg. Con sistema de fijación de correas tipo Fastrap o araña, con inmovilización transversal y longitudinal, y sistema de inmovilización cefálica reutilizable con ajuste multiaxial para todo tipo de pacientes (adulto y pediátrico) en material no absorbente.
- Un juego de 5 férulas de inmovilización de miembros superior e inferior para adultos y niños, de sistema de vacío.
- Férula de inmovilización cérico-torácica para extricación de tipo Kendrick.

#### 2.1.8.4. Maletas y mochilas:

De material resistente y ligero, permitiendo transporte y apertura adecuadas en el interior y exterior del vehículo. Con capacidad y distribución adecuadas a las funciones determinadas por el personal sanitario de la FPUSG-061.

- De vía aérea:
  - Fabricada en tejido poliamida 1680 tratado contra las manchas, impermeable, antiestático y bacteria-estático.
  - Con dispositivo de fijación para detector de gas.
  - Cremallera YKK calibre 12.
  - Fondo reforzado en PVC.

- Bandas reflectantes de alta visibilidad.
  - Dimensiones: Ancho: 32 cm; Alto: 42 cm +4 cm de asa; Fondo: 20 cm
  - Dos bolsillos laterales: Ancho: 12 cm, alto: 37 cm, fondo: 5 cm.
  - Un bolsillo frontal extraíble por separado con idénticas características de material, 5 litros de capacidad de ancho: 30 cm, alto, 40 cm e fondo 8 cm.
  - Suficientes bolsas interiores transparentes y sistema de fijación de velcro para distribución de materiales.
  - Peso en vacío: no superior a 2.5 kg.
- De circulatorio y enfermería.
- Fabricada en material: Cordura de 1000 denier
  - Peso en vacío inferior a 2,70 Kg.
  - Medidas exteriores: 50 x 26 x 29 cm, 37 l.
  - Interior totalmente adaptable a las necesidades, separadores extraíbles de velcro en su interior. Gomas elásticas dispuestas en todas sus caras interiores.
  - Bandas reflectantes noche/día.
  - 2 bolsillos externos medianos.
  - 2 bolsillos externos de gran capacidad, con gomas elásticas y bolsillos con volumen.
  - 4 compartimentos extraíbles con frontal transparente diferenciados según el código de colores.
  - Con ampularios acolchados suficientes para transportar ampollas de distinta presentación y suficientes.

Deberá disponerse de mochilas de recambio, de tal forma que se pueda realizar la sustitución de las mismas para realizar limpieza y desinfección de las mismas cuando el personal sanitario lo considere necesario.

Durante la vigencia del contrato, la FPUSG-061 podrá variar el modelo de mochilas, con el fin de adaptarlas a los cambios en las necesidades asistenciales. En ese caso, deberá comunicarlo a las empresas adjudicatarias y éstas dispondrán de un plazo de tres meses para adaptarse al nuevo modelo.

#### **2.1.9. Otro material.**

- Cinta de balizamiento.
- Plásticos de triaje colores rojo, amarillo y verde de 80 cm. de ancho y 200 cm. de largo.
- Dos linternas de exploración de bolsillo, reutilizables, con dos juegos de pilas y lámparas de repuesto.
- Reloj digital de pared en la cabina asistencial, con temperatura interior y exterior.
- Cuatro mantas isotérmicas.
- Dos mantas clásicas.
- Dos sábanas por cada paciente, que podrán ser desechables.
- Dispensador de solución hidroalcohólica para higiene de manos.
- Una botella urinaria y una cuña.
- Maquinillas de rasurar.
- Vasos de plástico desechables.
- Cuatro botellines de 33 cc. de agua precintados.
- Dos Tijeras corta ropa.
- Dos corta cinturones, uno situado en el compartimento asistencial y otro en la cabina de conducción.
- Carpeta para soporte con ubicación segura en la ambulancia y compartimento integrado de documentación asistencial.

La reposición de sábanas, mantas, y demás material fungible no sanitario corre por cuenta de la empresa adjudicataria durante todo el tiempo del servicio contratado.

### 2.1.10. Material de seguridad, protección y antiincendios.

- Un extintor de tipo polivalente, de 6 kg., situado en la cabina de conducción, y preferiblemente otro de 3 kg., portátil categoría II, en el compartimento asistencial.
- Sistema anti chispas adaptable al tubo de escape.
- Guantes no estériles de nitrilo en tres tallas de protección conforme a la normativa CE : EN 374-1/2/3 , 455-1/2, 388 (Nitrilo), de ser preciso se podrán solicitar al empresario tallas adicionales.
- Mascarillasmascarillas de autoprotección según la normativa vigente de la UE modelo 3M 931/EN 149FFP3 (15 unidades) y FFP2 (5 unidades).
- Detector de gases con sensor de monóxido de carbono debidamente certificado según normativa ATEX.
- Cascos de seguridad constituidos por una carcasa sólida tipo semienvolvente de compuestos polímeros e resinas termoplásticas de alta tecnología. Casquete interno construido en poliestireno. Todo el sistema interno será de tejidos acolchados antialérgicos, antimoho, lavables y transpirables, garantizando un ajuste correcto del casco, además de la comodidad de uso. Con sistema de ajuste rápido y sencillo de realizar. Peso inferior a 800gr. Homologados conforme a la normativa EN 397: 2001, cascos industriales, en sus apartados: 6.6 (Absorción de choques) 6.7 (Resistencia a la penetración) 6.9 (clip barbuquejo). Se dispondrá de 2 cascos color azul y 1 casco de color rojo.
- 4 Linternas frontales de por lo menos 4 leds de pilas (tipo Pezttl) para cada uno de los integrantes de la ambulancia, adaptables al casco y que puedan utilizarse sin este, manteniendo las manos libres.
- Gafas de protección ocular para uso sanitario con montura integral, homologadas según normativas europeas. Deberán permitir uso simultáneo de gafas de corrección óptica del usuario. Imprescindible que tengan sistema antiempañamiento y posibilidad de ser utilizadas en condiciones de humedad o suciedad, con cincha o similar para sujeción que permita la retirada por la parte posterior. Deberán cumplir como mínimo la norma UNE EN 166 de protección para este tipo de protectores frente a impactos o golpes, salpicaduras de líquidos y presencia de gases o polvo en suspensión. Reutilizables y resistentes a los desinfectantes habituales.
- Dos triángulos reflectantes de alerta.
- Una linterna tipo leds de gran alcance, recargable, con cargador y el soporte instalado en la cabina de conducción.
- Una cuerda dinámica con una longitud mínima de 20 metros y con una resistencia de tracción igual o superior a 2.000 kg.
- Una palanca pata de cabra.
- Una cizalla.
- Una pala de mango corto o plegable.
- Un juego de herramientas básicas.
- Cadenas para nieve.
- Dos pares de guantes gruesos de seguridad que cumplan la normativa vigente en cuanto a prevención de riesgos laborales.

## **2.2. AMBULANCIAS ASISTENCIALES DE SOPORTE VITAL BÁSICO (AA-SVB).**

### **2.2.1. Características del vehículo:**

- Vehículo tipo furgón con potencial fiscal, suspensión y sistemas de freno adaptados a la reglamentación vigente para el transporte de personas.
- Motor diésel turboalimentado con potencia igual o superior a 129 CV.
- Dirección de cremallera de serie.
- Sistema antibloqueo de frenos y control de estabilización.
- Faros antiniebla anteriores y posteriores.
- Cabina de conducción con dos asientos individuales, con cinturones de seguridad con tres puntos de anclaje con sistemas de seguridad pasiva. Deberá incluir airbag de conductor y pasajero.
- Puertas:
  - o Lado derecho: lateral corredera y acristalada con peldaño de acceso. El peldaño deberá ser practicable.
  - o Lado izquierdo: lateral corredera para la colocación de las balas de oxígeno y otros elementos.
  - o Acceso posterior al compartimento asistencial mediante puerta/as practicable, ágil y que permita el acceso cómodo de la camilla al interior del compartimento, con apertura hasta 270°. Deberá contar con un peldaño de acceso.

Todas las puertas dispondrán de un sistema de apertura desde el exterior y el interior, con piloto indicador de puertas abiertas en el salpicadero de conducción.

- Cristales del habitáculo sanitario con lámina translúcida para proteger la intimidad de los usuarios.
- Indicadores intermitentes de parada.
- Iluminación auxiliar halógena de largo alcance, extensible y extraíble.
- Luz interior orientable para la lectura de mapas y otros documentos, accesible para ambos miembros de la dotación en la cabina de conducción.
- Neumáticos de invierno en el período comprendido entre noviembre y marzo.
- Medidas de isoterminia e insonorización aplicadas a la carrocería.
- Revestimientos interiores de las paredes lisos y sin elementos cortantes, y suelo antideslizante, todos ellos impermeables, autoextinguibles, lavables y resistentes a los desinfectantes habituales.
- Estructura reforzada para soportar choques frontales y volcados del vehículo.

### **2.2.2. Señalización acústica de prioridad de paso.**

- Timbre de seguridad consistente en un tono alternante (tono-no-tono), automático al colocar la marcha atrás.
- Sirena electrónica de 100 w y tres tonos que incluirá el tipo ecológico (modelo francés), con control de volumen para día y noche, con dispositivo que impida su utilización independiente de la señalización óptica. Estará colocada en el frontal del vehículo. En su uso se respetarán los decibelios recomendados por la Dirección General de Tráfico y la Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública da Consellería de Sanidade.
- Mando de control de megafonía y de la sirena electrónica que deberán estar situados en el cuadro de instrumentos del vehículo al alcance y manejo directo del conductor. Altavoz exterior.

### **2.2.3. Señalización óptica de prioridad de paso.**

Zona frontal del vehículo:

Dispositivo de señalización de emergencia con luz y rotativos halógenos o iluminación por leds en el techo. Focos de señalización de emergencia integrados en la parrilla frontal del mismo.

Zona posterior del vehículo:

Puente de señalización de dirección sobre el techo o integrado en este. Un foco que estará integrado en el mismo puente o en el interior de las puertas del vehículo, de luz blanca, que permita la iluminación de la parte posterior de la ambulancia.

Zonas laterales del vehículo:

Deberá disponer de focos intermitentes en la parte central y trasera, con busca cunetas situados en la carrocería sobre las puertas de la cabina de conducción y focos halógenos centelleantes en las aletas delanteras,

#### **2.2.4. Aire acondicionado y calefacción.**

- Aire climatizado: Dispondrá de un sistema de climatización frío/calor que permita una correcta climatización de la cabina de conducción y de la cabina asistencial de forma independiente. Garantizando una homogénea distribución por todo el habitáculo asistencial. el climatizador será de por lo menos 4.000 kilo frigorías.
- Calefacción: Será independiente para la cabina asistencial. Deberá garantizar una temperatura en la cabina asistencial de 20 grados centígrados. Indispensable una salida anterior y otra posterior.

#### **2.2.5. Instalación eléctrica.**

- Sistema autónomo de suministro de energía eléctrica a la cabina asistencial consistente en equipo electrógeno o sistema alternativo de baterías.
- 3 tomas de 12 v en la cabina asistencial.
- 3 tomas de 220 v en la cabina asistencial.
- 1 toma exterior de 220 v.
- Cuadro de mandos que permita el acceso sencillo y rápido a los principales aparatos eléctricos para su comprobación y sustitución.

La instalación eléctrica será conforme al establecido en el reglamento eléctrico de baja tensión y a sus instrucciones complementarias.

#### **2.2.6. Cabina asistencial**

Para la transformación del vehículo sólo se podrán utilizar materiales certificados libres de látex.

Se utilizará materiales ignífugos e hidrófobos y con aislamiento acústico eficaz de gran resistencia y con acabado que permita su limpieza y desinfección.

Las medidas interiores útiles mínimas de la cabina asistencial serán: 290 cm de largo, 170 cm de ancho y 175 cm libres de altura entresuelo y techo.

El mobiliario (cajones, armarios, material, etc.) se dispondrá conforme al modelo adjunto en el anexo II.

Deberán existir soportes diseñados para una adecuada sujeción de los elementos que la precisen y que permitan una extracción fácil de los mismos.

El techo dispondrá de porta sueros con sistema anti balanceo y con capacidad para por lo menos cuatro botellas de suero de modo simultáneo.

### **2.2.7. ILUMINACIÓN.**

Luces frías de leds a lo largo del techo protegidas con carcasa translúcida en de extracción fácil.

Luces halógenas direccionales instaladas en parejas. Mínimo dos grupos de dos situado para iluminar la zona de la camilla.

La intensidad de luz incidente sobre el paciente debe ser adecuada para la realización de técnicas médico-quirúrgicas.

### **2.2.8. Equipo para el traslado del paciente.**

- Una camilla de mínimo 190 cm. Con superficie rígida y resistente para maniobras de RCP, capaz de trasladar a un adulto, con rueda gruesa, de goma con freno, por lo menos dos ruedas giratorias de 360 grados y con sistema de patas extensibles y respaldo reclinable de 0 a 75 grados, superficie rígida y aislante, con 3 cinturones de seguridad: 2 transversales desplazables longitudinalmente, y uno de cuatro puntos tipo arnés alto en la parte cabecera, todos ellos con cierre rápido y de seguridad que garantice la sujeción del paciente, tipo cinturón de seguridad.
- Porta camillas ajustado según Norma UNE-EN 1789:2007+A1:2010 para cada clase de ambulancia. El sistema de sujeción de la camilla al porta camillas tendrá que estar diseñado para ofrecer la máxima seguridad en caso de colisión o volcado del vehículo con un mínimo de tres puntos de anclaje.
- Silla de ruedas de encartar.
- Una silla, tipo oruga, con sus correspondientes cinchas de sujeción.
- Dispositivo de retención pediátrico, con fijaciones tipo arnés, que permita realizar el traslado de pacientes pediátricos en condiciones de seguridad.
- Correas homologadas de contención en cinco puntos (tobillos, torso, hombros y pulsos) con cierre de velcro o llave de imán. Apto para poder ser usado en la camilla de transporte.
- Sabana o lona de traslados.
- Sistema de anclaje para cuna o incubadora.

### **2.2.9. Material de movilización e inmovilización.**

- Camilla de tipo pala o tijera, con ajuste telescópico, dimensiones mínimas: 195 cm de largo, y 45 cm de ancho. Peso inferior a 10 kg. Posibilidad de carga de por lo menos 150kg. Con cinchas multisujeción- cinturón múltiple tipo Fastrap o araña.
- Un colchón de vacío de material resistente y parte inferior reforzada en dimensión de 216x90 cm, con sistemas de asas en todo el perímetro. Se acompañará de bomba de vacío y kit de reparación.
- Tablero espinal largo que integre en un mismo perfil los tamaños adulto y pediátrico. Peso no superior a 8 kg y capacidad mínima de 150 kg. Con sistema de fijación de correas tipo araña, con inmovilización transversal y longitudinal, y sistema de inmovilización cefálica reutilizable con ajuste multiaxial para todo tipo de pacientes (adulto e pediátrico) en material no absorbente.
- Un juego de 5 férulas de inmovilización de miembros superior e inferior para adultos y niños, de sistema de vacío.
- Férula de inmovilización cérvico-torácica para extricación de tipo Kendrick.
- Un juego de collarín cervicales con apoyo en cuatro puntos y acceso libre a la vía aérea quirúrgica de tipo Philadelphia o Stifneck, 5 medidas, incluyendo la pediátrica.
- Un collarín ajustable tipo multitallas con mínimo 4 posiciones ajustables, tamaño adulto.
- Un collarín ajustable tipo multitallas con mínimo 3 posiciones ajustables, tamaño pediátrico.
- Sistema de retención pediátrico con arnés de fijación de tres puntos de anclaje.

### **2.2.10. Equipo para ventilación/respiración.**

- Conducción de O<sub>2</sub> de seguridad. Red de distribución de baja presión, debiendo disponer en la conexión a la bala de válvula reductora de llave de cierre, y de manómetro indicador de la presión de alta de la instalación. Esta válvula estará dotada de un sistema de seguridad que impida sobrepresiones de salida por mal funcionamiento de la misma.

- Instalación fija de O<sub>2</sub>: Capacidad mínima en litros suministrada por llo menos por 2 balas (mínimo 4000 litros), caudalímetro/rotámetro con caudal máximo no inferior a 15litros/min y válvula reguladora, con conexión rápida.
- Bala portátil de O<sub>2</sub> con capacidad mínima de 1000 litros (a temperatura y presión normales), caudalímetro/rotámetro con caudal máximo no inferior a 15 litros/min y válvula reguladora, con conexión rápida.
- 4 tomas rápidas de pared (mínimo).
- 2 Caudalímetros (uno con humidificador) con caudal máximo no inferior a 15 l/m. En el caso de disponer de humidificadores no desechables habrá que acreditar documentalmente el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 7 de Real Decreto 865/2003, de 4 de julio.
- Mascarillas de O<sub>2</sub> para uso adulto e pediátrico, con conexiones, en las siguientes cantidades: 4 máscaras do tipo Venturi de adulto, 4 mascarillas con dispositivo de nebulización, 4 gafas nasales para uso adulto, 4 mascarillas tipo Venturi pediátricas.Un aspirador eléctrico portátil con alimentación desde o vehículo e autónoma con batería, con sus correspondientes sondas de aspiración (5). Las condiciones de aspiración deben presentarse a los cuatro segundos de la conexión del tubo aspirador al sistema, y mantenerse constantes durante la marcha del vehículo con independencia de aceleraciones y deceleraciones. El sistema dispondrá de regulación continua de vacío. Dispondrá de vaso colector de por lo menos 500 cc de capacidad. Irá dotado de válvula anti retorno.

#### 2.2.11. Material sanitario:

- Desfibrilador semiautomático, la FPUSG-061 lo pondrá a disposición del recurso. El mantenimiento y reposición de todo el material del mismo será responsabilidad del adjudicatario, y deberá realizarse según los procedimientos vigentes en la FPUSG-061 en cada momento. El adjudicatario se compromete a cumplir con todos los requisitos legales para el uso de desfibriladores por personal no médico, así como el cumplimiento de los protocolos vigentes en la FPUSG-061 para su uso.
- Balón resucitador: 1 balón de respiración válido para adultos (±1600ml) y otro pediátrico (±500ml) tipo Ambú o similar auto-hinchable, con juego de mascarillas de adultos y pediátricas y sistema de válvula espiratoria. Dotado con válvula de admisión de oxígeno y de bolsa reservorio. Las mascarillas serán transparentes, con reborde de goma y recubrimiento anti vaho.
- Cánulas de Guedel o de Mayo:

Nº 00 ISO 05.0	2
Nº 0 ISO 05.5	2
Nº 1 ISO 06.5	2
Nº 2 ISO 08.0	4
Nº 3 ISO 09.0	4
Nº 4 ISO 10.0	4
Nº 5 ISO 12.0	4

- Equipos de oxigenoterapia y nebulización:
  - Mascarillas de oxígeno tipo Venturi 4 unidades adulto y 2 pediátricas
  - Gafas nasales para uso adulto 2 unidades
  - Mascarillas con dispositivo de nebulización 2 unidades adulto y 2 pediátricas
- Mochila de equipo respiratorio, que incluya:
  - Dos balones resucitadores tipo Ambú o similar, uno de adulto y otro pediátrico, auto hinchables, con estructura de doble pared, con juego de mascarillas de adultos y pediátricas.
  - Mascarillas de oxígeno tipo Venturi (1 unidad adulto y otra pediátrica).
  - Gafas nasales para uso adulto (1 unidad).
  - Mascarillas con dispositivo de nebulización (1 unidad adulto y otra pediátrica 1) .
  - Cánulas de Guedel o Mayo. Una por tamaño.

La mochila deberá tener dimensiones que permitan un fácil acomodo del material anteriormente mencionado, y disponer de espacio para futuras inclusiones de material. Deberá ser ligera y robusta, con sistemas de peche que la mantengan perfectamente cerrada y a la vez permitan una fácil apertura. Dispondrá de asa y correas.

- Equipo de diagnóstico:
  - Monitor de presión sanguínea manual. Tamaño del manguito 10 cm -66 cm.
  - Monitor de presión sanguínea automático. Tamaño del manguito 10 cm -66 cm.
  - Pulsioxímetro.
  - Estetoscopio.
  - Dos termómetros digitales: Medición exprés en menos de 30 segundos. Rango de mediciones entre 32 y 42 grados. Alta precisión +/- 0.1 °C. Resistente al agua y a la desinfección. Libre de vidrio y mercurio. Con señal acústica de fin de medición.
  - Glucómetro con su correspondiente bolsa y tiras reactivas.
  - Dos linternas de exploración de bolsillo, reutilizables, con dos juegos de pilas y lámparas de repuesto.
  - Kit de asistencia al parto.
- Material de curas:
  - Caja de 25 gasas no estériles.
  - Caja de 25 gasas estériles.
  - Venda elástica de 7cmx10 m.
  - Vendas de gasa orillada 5x5 cm (3); 7x5 cm (10) y 10x10 cm (3).
  - Esparadrapo de tela grande.
  - Esparadrapo antialérgico.
  - Compresor
- Soluciones antisépticas:
  - Alcohol de 96 graos, 250 ml
  - Povidona yodada solución 10%, 125 ml
  - Agua oxigenada.
- Calienta sueros.
- Recipiente de replantación portátil capaz de mantener la temperatura interna a (4 ± 2) °C.
- Sueros:
  - 5 sueros fisiológicos de irrigación.
  - 5 sueros fisiológicos 500 ml.
  - 5 sueros fisiológicos 100ml.
  - 2 sueros glucosados 5%, 250 ml.
- Instrumental:
  - Sistemas completos para aplicación de sueros (4).
  - Catéter sobre aguja i.v. de acceso periférico 18 G (3) y 24 G (3).
  - Dos llaves de tres vías para vías de perfusiones.
  - Jeringas de 5 ml de plástico, desechables (5).
  - Jeringas de 10 ml de plástico, desechables (5).
  - Jeringas de 20 ml de plástico, desechables (5).
  - Jeringas de insulina con aguja (5).
  - Aguja desechables 5 de cada tipo:

Tipo	Longitud	Diámetro	Tipo bisel	Color habitual
Subcutánea	16 - 22 mm	24-27G (0´6 mm)	Medio	Naranja
Intramuscular	40 - 75 mm	19-23G (0´8 mm)	Medio	Adultos: verde
Intramuscular ped.	25 - 40 mm	19-23G (0´8 mm)	Medio	Niños: azul
Intravenosa	25 - 75 mm	16-21 (0´9 mm)	Largo	Amarillo

- Analgesia.
  - Paracetamol 500mg (1 caja)
  - Ácido acetilsalicílico 500mg (1 caja)

- Ibuprofeno 600mg (1 caja)
- Ampulario.

#### **2.2.12. Otro material.**

- Cepillos de limpieza de heridas.
- Mascarillas de autoprotección según la normativa vigente de la UE modelo 3M 931/EN149 FFP3 (15 unidades) y FFP2 (5 unidades).
- Guantes no estériles de nitrilo en tres tallas de protección conforme a la normativa CE : EN 374-1/2/3 , 455-1/2, 388 (Nitrilo), de ser precisa se podrán solicitar al empresario tallas adicionales.
- Guantes quirúrgicos estériles (5 pares).
- Batea vomitoria reniforme.
- Bolsa vomitoria.
- Cuña.
- Conejo.
- Tubo gástrico con accesorios.
- Cubo con bolsa de plástico para la recogida de residuos, con tapa automática.
- Bolsa de residuos clínicos.
- Recipiente para objetos cortantes y con punta.
- Dos sábanas por cada paciente, que podrán ser desechables.
- Toallas desechables.
- Máquinas de rasurar.
- Vasos de plástico desechables.
- Cuatro botellines de 33 cc de agua precintados.
- Cinco mantas isotérmicas.
- Una manta clásica.
- Dispensador de solución hidroalcohólica para higiene de manos.
- La reposición de sábanas, mantas, oxígeno y demás material fungible no médico corre por cuenta de la empresa adjudicataria durante todo el tiempo del servicio contratado.
- Cinta de balizamiento.
- Plásticos de triaje colores roja, amarilla y verde de 80 cm. de ancho y 200 cm. de largo.
- Reloj digital de pared en la cabina asistencial, con temperatura interior y exterior.
- Tijeras corta ropa.
- Dos corta cinturones, un situado en el compartimento asistencial y otro en la cabina de conducción.
- Carpeta para soporte con ubicación segura en la ambulancia y compartimento integrado de documentación asistencial.

#### **2.1.11. Material de seguridad, protección y anti-incendios.**

- Un extintor de tipo polivalente, de 6 kg., situado en la cabina de conducción, y preferiblemente otro de 3 kg., portátil categoría II, en el compartimento asistencial.
- Detector de gases con sensor de monóxido de carbono debidamente certificado según normativa ATEX.
- Sistema anti chispas adaptable al tubo de escape.
- Cascos de seguridad constituido por una carcasa sólida tipo semienvolvente de compuestos polímeros y resinas termoplásticas de alta tecnología. Casquete interno construido en poliestireno. Todo el sistema interno será de tejidos acolchados antialérgicos, anti moho, lavables y transpirables, garantizando un ajuste correcto del casco, además de la comodidad de uso. Con sistema de ajuste rápido y sencillo de realizar. Peso inferior a 800gr. Homologados conforme a la normativa EN 397: 2001, cascos industriales, en sus apartados: 6.6 (Absorción de choques) 6.7 (Resistencia a penetración) 6.9 (clip barbuquejo). Se dispondrá de 2 cascos color azul.
- Linternas frontales de por lo menos 4 leds de pilas (tipo Pezttl) para cada uno de los integrantes de la ambulancia, adaptables al casco y que puedan utilizarse sin este, manteniendo las manos libres.
- Dos gafas de seguridad.
- Botes de humo de color.
- Dos triángulos reflectantes de alerta.

- Una linterna de gran alcance, tipo led, recargable, con cargador y el soporte instalado en la cabina de conducción.
- Una cuerda dinámica con una longitud mínima de 20 metros y con una resistencia de tracción igual o superior a 2.000 kg.
- Una palanca pata de cabra.
- Una cizalla.
- Caja de herramientas básicas para atención y mantenimiento del vehículo según la normativa vigente.
- Cadenas para nieve.
- Dos pares de guantes de seguridad que cumplan la normativa vigente en cuanto a la prevención de riesgos laborales.